



01 AGO, 2023 AUTO No. 0331

"Por el cual se da inicio al trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y se dictan otras disposiciones"

LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE-CARDIQUE- en ejercicio de las facultades delegadas mediante la Resolución N° 082 del 26 de enero de 2022, emanada de la Dirección General, y

CONSIDERANDO

Que, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, fue radicado ante la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA, solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, presentado por el señor Carlos Eduardo Torres Cohen, en su calidad de representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BÓLIVAR, identificada con Nit. 890480022, el trámite con número 3300089048002223001 de fecha 4 de julio de 2023, expediente COR-0087-23, aplicado al proyecto para proyecto del acueducto rural de la vereda Mamon de María en el municipio de El Carmen de Bolívar— jurisdicción de esta Autoridad Ambiental

Que dado que el proyecto se encuentra en la jurisdicción de esta Corporación, y que por lo tanto es competencia de Cardique, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales hizo el traslado de dicho expediente a través de la plataforma vital y el mismo fue recibido 6 de julio de 2023.

Que se revisó que la solicitud cumpliera con la presentación de los requisitos señalados en el Art. 2.2.3.2.16.5 Requisitos para la obtención del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, incluida la acreditación del pago del servicio de evaluación por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO pesos M/Cte. (\$ 2 553.074,00), la anterior información se encuentra en su totalidad en el Expediente Vital

Que revisada los documentos aportados se evidenció que no cumplía con los requisitos mínimos legales para dar inicio al trámite solicitado y por lo tanto, debía aportar y/o aclarar información por lo cual se le requirió mediante oficio N° 2093 de fecha 25 de julio de 2023.

Que mediante la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, el día 12 de julio de 2023, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR, remitió información necesaria de conformidad con lo requerido en el citado oficio.

Que mediante la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea -VITAL-, el día 25 de julio de 2023, completó la información necesaria para iniciar con el trámite solicitado por la Alcaldía en mención.

Que, esta Corporación es competente para decidir sobre el otorgamiento de permisos de prospección y exploración, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.3.2.16.4 y subsiguientes del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"

Que el numeral 9º del artículo 31 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1.993, señala entre las funciones de la Corporaciones Autónomas Regionales (CAR): "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente (...)".

Que se avocará el conocimiento de esta solicitud y se estudiará por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental la documentación presentada través de la Ventanilla Integral de Trámites



104 AGO. 2023 AUTO No. 0331
"Por el cual se da inicio al trámite de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas y se dictan otras disposiciones"

Ambientales en Línea -VITAL-, para que proceda según lo señalado en el "ARTÍCULO 2.2.3.2.16.7. Trámite" y emita pronunciamiento técnico ajustado en Decreto No. 1076 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento de la solicitud de permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, presentada ante esta corporación por el señor Carlos Eduardo Torres Cohen, en su calidad de representante legal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE BOLIVAR, identificada con Nit. 890480022, a través de la ventanilla integral de trámites ambientales-VITAL, con numero de seguimiento VITAL 3300089048002223001 de fecha 4 de julio de 2023, expediente COR-0087-23, aplicado al proyecto para proyecto del acueducto rural de la vereda Mamon de María en el municipio de El Carmen de Bolívar- jurisdicción de esta Autoridad Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a realizar la respectiva evaluación de la solicitud por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental practique las visitas técnicas necesarias y emitir el concepto técnico correspondiente de conformidad con la normatividad ambiental vigente.

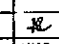
PARAGRAFO: Remitir el concepto técnico resultado de la evaluación del permiso solicitado a la Secretaría General de la Corporación, para lo pertinente

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto de inicio de trámite en el boletín oficial de CARDIQUE (Art. 70 de la ley 99 de 1992)

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno (art. 75 de la ley 1437 de 2011)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


BENJAMÍN DI FILIPPO VALENZUELA
Subdirector de Gestión Ambiental

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Revisó	ANIBAL R. HERRERA CASASBUENAS	PROF UNIVERSITARIO	
Proyectó	Luz Karimé Angulo P.	Prof. Universitario	LKAP

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.